

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0313 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

N IGNACIO: FEB. 2025

#### **SAN IGNACIO;**

**VISTO**; el Memorando N° 0216-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, Informe N° 34-2025/GR-CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., sobre conformación del comité de selección para las contrataciones en el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2025/UGEL.SI, y demás documentos que se adjuntan 04 folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 30225, Se aprueba la "Ley Contrataciones del Estado", con las modificaciones establecidas por el Decreto legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo N° 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°, numeral 8.1., señala c) El órgano encargado de las Contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, v:

Que en el artículo 44°, detalla la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el cual debe estar integrado por 03 miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación. El titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Con Informe N° 34-2025/GR-CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., se alcanza propuesta para conformación de comité de selección para procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2025/UGEL.SI.;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025. Y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 03156-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ., de fecha



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0313 -2025-GR,CAJ-DRE/UGEL-SI.

19 de noviembre del 2024, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el MOF y las Funciones de la Institución;

#### SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, al comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2025/UGEL.SI - Procedimiento Electrónico "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO Y SEDE ADMINISTRATIVA", el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

**PRESIDENTE** 

Mg. CLEVER ANTONIO FUENTES RAMÍREZ

JEFE DE LA OFICINA DE EXCELENCIA FORMACIÓN DE

**REDES EDUCATIVAS.** 

**MIEMBROS** 

Prof. SEGUNDO ALEJANDRO FLORES TELLO

ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

•

Cp. DERCY YANEL AGUILAR NUÑEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UPLENTES:

**PRESIDENTE** 

Dr. GILMER NÚÑEZ GAONA

ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

**MIEMBROS** 

Tec. LUIS GABRIEL VERA FLORES

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

: Tap. JESSENIA ANTUANETH RIOFRIO RODRIGUEZ

RESPONSABLE DE ADOUISICIONES

el artículo precedente a realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02- 2025/UGEL.SI - Procedimiento Electrónico "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO Y SEDE ADMINISTRATIVA", de conformidad a la normatividad vigente;

**ARTÍCULO TERCERO**: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0313 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, a la Jefatura de Administración, Unidad de Abastecimiento, en la forma y plazos que establece la Ley.





Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-S EEVB/J.OAJ ISRC/J.OA Luis/Proyec.

